



Gobierno Regional de Lima

# *Acuerdo de Consejo Regional*

## *N° 232-2017-CR/GRL*

Huacho, 14 de noviembre 2017.

**VISTO:** La Carta N° 089-2017-GRL-PRES del Ing. Nelson Chui Mejía, Gobernador Regional de Lima, quien solicita Acuerdo de Consejo Regional que autorice la implementación del Fondo Concursable Procompite – 2017, con un presupuesto de S/.6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles).

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para Apoyar la Competitividad Productiva declara la estrategia prioritaria del Estado en la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tiene el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnologías. Puede considerar transferencia de equipos, maquinarias, infraestructura, insumos y materiales en beneficio de agentes económicos organizados exclusivamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva;





Gobierno Regional de Lima

**Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL**

Que, el Decreto Supremo N° 103-2012-EF, Reglamento de la Ley N° 29337, establece en su artículo 5.1. que previamente a la autorización de las PROCOMPITE, mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, el Gobierno Regional o Gobierno Local, según sea el caso, determina el importe que será destinado al cofinanciamiento de las propuestas productivas que, a su amparo, se presenten;

Que, mediante Informe N° 1201-2017-GRI/GRDE-ELSA del Coordinador de Proyectos de la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima a través del Estudio y Priorización de Cadenas Productivas y su Reglamento ha establecido los porcentajes de aplicación de recursos asignados S/.6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles) en la diferentes cadenas productivas y categoría de propuestas productivas (categoría A y B) según detalle:

| CADENA PRODUCTIVA   | DESTINO DE CADENAS PRODUCTIVAS SEGÚN CATEGORIA          |   | TOTALES             |               |
|---|---|---|---------------------|---------------|
|   | A   | B   | S/                  | %             |
| Propuestas productivas o iniciativas de negocio categoría A (hasta un máximo de 50% del importe aprobado para Procompite)   | Vacuno, Melocotón, Palta, Cuy, Chirimoya, Uva y Trucha. |   | 2,880.000.00        | 48.00         |
| Propuestas productivas o iniciativas de negocio categoría B   |   | Vacuno, Melocotón, Palta, Cuy, Chirimoya, Uva y Trucha. | 2,618.000.00        | 43.63         |
| Aplicación Presupuestal al D. S. N° 103-2012-EF.- 27.06.2012.- Artículo 5°.- 5.2 De los recursos antes señalados, podrá utilizarse hasta el 10% del monto total asignado a cada PROCOMPITE para la asistencia técnica en la elaboración de las propuestas productivas, la implementación de la PROCOMPITE, incluyendo las acciones vinculadas a la convocatoria y la selección y seguimiento de las propuestas productivas. |   |   | 502.000.00          | 8.37          |
| <b>TOTAL</b>  |   |   | <b>6,000.000.00</b> | <b>100.00</b> |



Que, mediante Oficio N° 01522-2017-GRL-GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima emite opinión favorable a la propuesta presentada por la Gerencia de Desarrollo Económico por el importe de S/.6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles), importe que no excede del 10% de los recursos presupuestados para los gastos destinados a proyectos de inversión;

Que, mediante Informe Legal N° 001-2017-GRL-GRDE/JEGE la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima recomienda trasladar la solicitud al Consejo Regional a fin de que emita Acuerdo de Consejo Regional correspondiente que apruebe la autorización de la implementación de PROCOMPITE – 2017, con un presupuesto de S/.6'000,000.00 (seis millones y 00/100 soles),



Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima**, realizada el 14 de noviembre de 2017; en la Sala de Sesiones José Luis Romero Aguilar del Consejo Regional de Lima sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er. Piso, ubicado en la ciudad de Huacho, del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por **UNANIMIDAD** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968 y N° 29053;



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 232-2017-CR/GRL

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: PROMOVER** la elaboración de las Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva- PROCOMPITE Gobierno Regional de Lima, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la Competitividad Productiva, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** la propuesta económica, remitida por la Gerencia de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Lima, y validada por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el PROCOMPITE 2017 Gobierno Regional de Lima, por un monto presupuestal de S/. 6'000.000.00 (Seis millones y 00/100 Soles).

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER** que los proyectos de cadena productiva que se elaboren dentro del marco de PROCOMPITE-Gobierno Regional de Lima, sean remitidos al Consejo Regional para su aprobación, de conformidad al artículo 5° del Decreto Supremo N° 103-2012-EF.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Económico en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lima, la asignación presupuestal para las cadenas antes mencionadas y el seguimiento e implementación, informando al Consejo Regional, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPENSAR** del presente acuerdo regional del trámite de lectura y aprobación de acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente Acuerdo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y será publicado en la página web del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)) para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
  
ANIBAL RAMON RUFFNER  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL